

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N°375 - 2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°375 -2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 20 de setiembre de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°335-2022-MPHCO-GM, del 01 de setiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política le atribuye a las municipalidades se manifiesta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del referido dispositivo legal, precisa que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 26 del referido dispositivo legal señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 27 de la norma precitada señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...);

Que, el Segundo Párrafo del artículo 39 de la norma precitada señala que (...). El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se refieren al modo de trabajar del alcalde y del gerente, mediante decretos y resoluciones;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – D.S. N°004-2019-JUS, regula Los Principios del Procedimiento Administrativo, considerando entre ellos los siguientes principios aplicables al presente: a) *Principio de razonabilidad*.- Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido. b) *Principio del ejercicio legítimo del poder*. - La

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA MUNICIPAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N°375 - 2022-MPHCO-GM.

autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general.



Que, mediante Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", Cuya aprobación se formalizó a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE del 29/12/2017, define que el Perfil del Puesto, es la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la Estructura Orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto; asimismo define que el Proceso de Diseño de Puestos, es un proceso de Subsistema de Organización del Trabajo y su Distribución, perteneciente al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende la descripción y el análisis de los puestos y la elaboración de sus perfiles;



Que, la Directiva señalada en el párrafo anterior, establece en el artículo 21 las responsabilidades en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el MPP, inciso c) que señala: "La oficina de racionalización, es la que haga sus veces, emite opinión favorable, en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones";



Que, el literal d) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, establece que el Titular de la Entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puesto de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el Manual de Organización y Funciones (en adelante, MOF);



Que, de lo precedentemente expuesto, es preciso señalar que el presente proyecto de los Perfiles de Puestos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH y la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", habiendo sido presentado y evaluado por cada Unidad Orgánica y contando por el visto bueno de cada gerencia en señal de conformidad por ser superior jerárquico en grado de confianza establecida de acuerdo a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; por lo que siendo así, el perfil de puesto del cual se pide su aprobación, se encuentra dentro del marco legal aplicable a la entidad, por lo que habiendo seguido los trámites establecidos y de acuerdo a los considerandos antes referidos, resulta procedente formalizar la aprobación de los Perfiles de Puestos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ello teniendo en cuenta que el Manual de Organización y Funciones – MOF ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 706-2009-MPHCO-A de 27 de octubre de 2009.



Que, bajo los fundamentos precisados se observa que en el artículo segundo Resolución Gerencial N°335-2022-MPHCO-GM, de 01 de setiembre de 2022, se evidenció la existencia de un error material; y en la aplicación al artículo 212, Rectificación de Errores, del TUO, de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N°27444 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que este despacho ve por conveniente rectificar el oficio del artículo segundo de la Resolución Gerencial N°335-2022-MPHCO-GM.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en la Ley N°27972,- Ley Orgánica de Municipalidades; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y los fundamentos expuestos; y, en uso de las facultades delegadas;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA MUNICIPAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N°375 - 2022-MPHCO-GM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECTIFICACIÓN del Artículo segundo de Resolución Gerencial N°335-2022-MPHCO-GM., del 01 de setiembre de 2022 atribuido a un error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo. - INCORPORAR al Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprobada por Resolución de Alcaldía N°706-2009-MPHCO/A, el diseño el diseño del perfil de puestos en relación a las subgerencias que comprende la entidad, el mismo que se adjunta al presente, siendo los siguientes:

- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Comunicaciones de Informática, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Trámite Documentario, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Archivo General, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Contabilidad, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Tesorería, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Logística, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Patrimonio, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Tributación, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Recaudación, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Fiscalización, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Investigación y Control de Sanciones, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Planificación y Estadística, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Presupuesto, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Inversiones y Cooperación Técnica, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Desarrollo Organizacional, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, en 05 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Turismo, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Control Técnico de Transporte Público, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Desarrollo Humano, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Registro Civil, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de DEMUNA, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Gestión Ambiental, en 03 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Parques y Jardines, en 04 folios.
- Perfil de Puesto de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, en 03 folios.

Artículo Segundo. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Tercero. -DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados que comprenden en el Artículo sexto de la Resolución N°335-2022-MPHCO-GM, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia Municipal
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signado con el N° _____ ha sido emitido por el _____ a cargo de Gerencia Municipal, por lo que cumplo con notificar a su persona para conocimiento y fines.

Huánuco / /

Firma: _____

C.c.
Archivo
CPC. MRP/GM
iemc/aa